
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 29

<b>Datos Personales</b>	
Nombre	<b>ENRIQUE CABRALES BAQUERO</b>
Partido o Movimiento	<b>PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO</b>
Circunscripción	<b>Bogotá D.C.</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022</b>
Correo Institucional	<b><u>enrique.cabrales@camara.gov.co</u></b>

De conformidad con el literal j) del artículo octavo de la Ley 1828 de 2017, se procede a rendir informe de gestión del período legislativo comprendido entre el 20 de julio de 2020 y el 20 de junio de 2021, en los siguientes términos:


<b>Informe de gestión</b>
<b>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales se fungió como autor, co-autor y/o ponente:</b>
<p><b>A. <u>PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO AUTOR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Proyecto de Ley 057/2021 Cámara:</u> “Por medio del cual se adicionan unas disposiciones a los artículos 373 y 388 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso-, y se crea un incidente de reparación integral en favor del cónyuge inocente por la causal de divorcio de ultrajes, tratos crueles y maltratamientos de obra”.</li> <li>- <u>Proyecto de Ley Orgánica 056/2021 Cámara:</u> “Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la Ley 152 de 1994, se integra un representante de las personas en situación de discapacidad al Consejo Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>- <u>Proyecto de Ley 276/2021 Cámara:</u> “Por medio de la cual se regula la jornada laboral semanal de los trabajadores domésticos internos y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>- <u>Proyecto de Ley 277/2021 Cámara:</u> “Por el cual se establece un porcentaje mínimo de destinación de recursos al desarrollo y fomento de actividades deportivas en el territorio nacional, y se garantizan beneficios a escuelas de formación deportiva”.</li> </ul>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 29


- Proyecto de Ley 422/2021 Cámara: “Por medio de la cual se brindan herramientas para promover el emprendimiento de las personas en situación de discapacidad, trabajadores/as sexuales, habitantes de la calle y farmacodependientes rehabilitados y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley No. 467/2022 Cámara: "Por medio del cual se dictan medidas contra el engaño político con fines electorales y se dictan otras disposiciones".

**B. PROYECTOS DE LEY O ACTOS LEGISLATIVOS DONDE SE FUNGIÓ COMO CO-AUTOR:**


- Proyecto de Ley Orgánica 12 de 2021 Senado: “Por la cual se modifican los artículos 271 y 296 de la ley 5ta de 1992 y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 020 de 2021 Senado: “Por medio del presente proyecto de ley se modifica la Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva a los artículos 350, 351, 352, 353, 353-A, 354, 355, 356, 356-A, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 357, 367 A, 367-B y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2021 Senado: “Por el cual se modifica el artículo 183 de la Constitución Política”.
- Proyecto de Ley 026 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se condonan los intereses por excelencia académica a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el ICETEX”.
- Proyecto de Ley 061 de 2021 Cámara: “Por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 101 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se fijan criterios de equidad laboral para los soldados profesionales e infantes profesionales de las fuerzas militares”.
- Proyecto de Ley 261 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 29


- Proyecto de Ley 259 de 2020 Cámara: “Por medio del cual se modifica el artículo 347 de la ley 599 de 2000”.
- Proyecto de Ley 283 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se regula el sistema audio descripción en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 063 de 2021 Cámara: “Por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas”.
- Proyecto de Ley 102 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se crea la óptima acreditación de calidad en salud, se crean entidades de apoyo a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 99 de 2021 Senado: “Por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual”.
- Proyecto de Ley 049 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se integra una política para el emprendimiento de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se modifica el artículo 11 del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, titulado “Derecho a Nacer”.
- Proyecto de Ley 349 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente”.
- Proyecto de Ley 095 de 2020 Senado: “Por medio del cual se establece una alternativa en los requisitos para que las mujeres obtengan la pensión de vejez, en el régimen de prima media con prestación definida”.
- Proyecto de Ley 289 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 29

- Proyecto de ley 289 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se modifica la ley 819 de 2003 y se modifica el concepto de impacto fiscal”.
- Proyecto de Acto Legislativo 084 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República”.
- Proyecto de Acto Legislativo 12 de 2019 Senado: “Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 085 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se regula la contratación de personas y aportes a la seguridad social en las plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.”
- Proyecto de Ley 100 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de acto legislativo 296 de 2021 Cámara: “Por el cual se deroga la Jurisdicción Especial para la Paz y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de acto legislativo 39 de 2021 Senado: “Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 405 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se fortalece el monopolio del Estado sobre las armas, se regula el porte y la tenencia de armas de uso civil y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 148 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley 134 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de Ley 003 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 29

- Proyecto de Ley 225 de 2021 Cámara:” Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 104 de 2021 Cámara: “Por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 605 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC, se articula con los Planes de Desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley 139 de 2021 Senado: “Por medio del cual se garantiza la educación gratuita y virtual para los estratos 1, 2 y 3 como política de Estado en la educación superior pública”.
- Proyecto de Ley 150 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.
- Proyecto de Ley 236 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 211 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 17 de la Ley 65 de 1993”.
- Proyecto de Ley 235 de 2021 Cámara: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación Quiero a los cafeteros. Y se declara el café como bebida nacional - Ley de incentivos a la producción y al consumo de Café en Colombia”.
- Proyecto de Ley 151 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del cáncer de mama y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 297 de 2021 Cámara: “Por la cual se elimina el delito político del ordenamiento jurídico colombiano”.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 29

- Proyecto de Ley 302 de 2021 Cámara: “Por la cual se establecen medidas para el abordaje integral de la endometriosis y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 015 de 2019 Senado: “Por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley 338 de 2021 Cámara: “Por la cual se crea la asignatura de economía y finanzas en la educación básica y media en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 377 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se establece la Prima Especial de Riesgo para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, determinados en la presente ley”.
- Proyecto de Ley 271 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se crea el fondo pro- región del Urabá antioqueño y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley de 2022 Cámara: “Por medio de la cual se exonera a los prestadores de servicios turísticos de alojamiento en hoteles del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico.”


**C. PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO PONENTE:**

- Ponencia para segundo debate al proyecto de ley No. 452 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993 (infraestructura pública turística)”.
- Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley orgánica No. 056 de 2021 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la ley 152 de 1994, se integra un representante de las personas en situación de discapacidad al Consejo Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”.
- Ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley orgánica No. 056 de 2021 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la ley 152 de 1994, se integra un representante de las personas en situación de discapacidad al Consejo Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 29

- Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 126 de 2021 Cámara *“Por medio de la cual se establecen alivios económicos a favor de los jóvenes, se generan algunas medidas para superar las barreras de acceso al mercado laboral y se promueve el emprendimiento juvenil” acumulado con el Proyecto de Ley No. 154 de 2021 Cámara “Por el cual se promueve la contratación de jóvenes y se dictan otras disposiciones”.*
- Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley No. 422 de 2021 Cámara *“Por medio de la cual se brindan herramientas para promover el emprendimiento de las personas en situación de discapacidad, trabajadores/as sexuales, habitantes de la calle y farmacodependientes rehabilitados y se dictan otras disposiciones”.*
- Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ley No. 422 de 2021 Cámara *“Por medio de la cual se brindan herramientas para promover el emprendimiento de las personas en situación de discapacidad, trabajadores/as sexuales, habitantes de la calle y farmacodependientes rehabilitados y se dictan otras disposiciones”.*
- Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley No. 194 de 2021 Cámara: *“Por medio del cual se reestructuran los pasivos financieros para personas naturales y MiPymes, como aporte a la recuperación económica a causa de la crisis ocasionada por el cierre de sectores productivos para evitar la propagación del COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.*
- Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley 277 de 2021 Cámara: *“Por el cual se establece un porcentaje mínimo de destinación de recursos al desarrollo y fomento de actividades deportivas en el territorio nacional, y se garantizan beneficios a escuelas de formación deportiva”.*
- Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley No. 400 de 2021 Cámara: *“Por medio del cual se exalta la labor y se establecen incentivos al personal educativo, personal de la salud y miembros de la fuerza pública por su constante servicio y entrega, especialmente durante el tiempo de pandemia producto del COVID 19 y se dictan otras disposiciones.*
- Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley No. 448 de 2022 Cámara: *“Por medio de la cual se exonera a los prestadores de servicios turísticos de alojamiento en hoteles del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico”.*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 29	

## **2. Proposiciones y constancias realizadas en Comisión y Plenaria, tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).**

### **Proposiciones:**

- **Proposición aditiva.** Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 027 de 2021C “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, así:


**ARTÍCULO NUEVO:** De acuerdo con las conclusiones del informe anual sobre los impactos de los Tratados de Libre Comercio (TLC) ratificados por Colombia, de qué trata la Ley 1868 de 2017, el Gobierno nacional deberá evaluar la conveniencia y factibilidad de su renegociación en aquellos puntos donde se evidencie un impacto económico negativo, buscando potenciar la exportación de productos y servicios no minero energéticos. El Gobierno, teniendo en cuenta lineamientos de la OMC, asumirá un real compromiso en aplicar las normas que eviten prácticas anticompetitivas que menoscaban los beneficios del acuerdo a fin de balancear la posición de negociación del país.

- **Proposición aditiva.** Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 027 de 2021C / 046 de 2021S “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”, así:

**ARTÍCULO NUEVO: SANEAMIENTO DE CARTERA MEDIANTE CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO PARA IMPUESTOS, TRIBUTOS ADUANEROS Y SANCIONES.** Los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes retenedores que luego de la entrada en vigencia de la presente ley, cancelen el impuesto a cargo, obligación aduanera o cambiaria o retención en la fuente adeudada, se harán acreedores a la rebaja de los intereses y sanciones adeudadas hasta el momento del pago realizado, bajo las siguientes reglas o condición especial de pago:

1. Si se efectúa el pago de la obligación principal dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la reducción será del 100% de los valores adeudados por concepto de intereses y sanciones.
2. Si se efectúa el pago de la obligación principal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la reducción será del 50% de los valores adeudados por concepto de intereses y sanciones.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 29	

3. En el caso de sanciones adeudadas, impuestas mediante acto administrativo o resolución independiente, la rebaja será del 80% siempre y cuando su pago se efectuó dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Si el pago se realiza dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la reducción será del 50% del valor de la misma.

**PARAGRAFO 1°.** Los beneficios aquí establecidos para el saneamiento de cartera aplicarán para las obligaciones insolutas en materia de sanciones e intereses asociados a obligaciones tributarias causadas hasta junio 30 de 2021.


**PARAGRAFO 2°.** Los anteriores beneficios aplicarán bajo las mismas condiciones temporales para aquellos contribuyentes, responsables y agentes retenedores a quienes la UAE-DIAN les haya otorgado facilidad o acuerdos de pago los cuales se encuentren en ejecución.

**PARÁGRAFO 3°.** A los responsables del impuesto sobre las ventas y agentes de retención en la fuente por los años 2020 y anteriores que se acojan a lo dispuesto en este artículo, se les extinguirá la acción penal, para lo cual deberán acreditar ante la autoridad judicial competente el pago a que se refiere la presente disposición.

**PARÁGRAFO 4°.** Este beneficio también es aplicable a los contribuyentes que hayan omitido el deber de declarar los impuestos administrados por la UAE-DIAN por los años gravables de 2020 y anteriores, quienes podrán presentar dichas declaraciones liquidando la correspondiente sanción por extemporaneidad reducida al veinte por ciento (20%), siempre que acrediten el pago del impuesto a cargo sin intereses y el valor de la sanción reducida y presenten la declaración con pago hasta la vigencia de la condición especial de pago prevista en esta ley.

**PARÁGRAFO 5°.** No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7o. de la Ley 1066 de 2006, el artículo 1o. de la Ley 1175 de 2007 y el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010 y artículos 147, 148 y 149 de la Ley 1607 de 2012, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos.

Lo dispuesto en el anterior inciso no se aplicará a los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes de retención que a la entrada en vigencia de la presente ley, hubieren sido admitidos en procesos de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 29

reorganización empresarial o en procesos de liquidación judicial de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, ni a los demás sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes de retención que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, hubieran sido admitidos en los procesos de reestructuración regulados por la Ley 550 de 1999, la Ley 1066 de 2006 y por los Convenios de Desempeño.

**PARÁGRAFO 6°.** Facúltese a los entes territoriales para aplicar condiciones especiales para el pago de impuestos, de acuerdo con su competencia.


- **Proposición aditiva.** Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 027 de 2021C/046 de 2021S “Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el literal j) del Artículo 428 del Estatuto Tributario modificado por el artículo e de la Ley de 2019, el cual quedará así:

La importación de bienes a través de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida, provenientes de terceros países con los cuales Colombia haya suscrito un tratado internacional vinculante y en virtud del cual se obligue expresamente al no cobro de IVA, hasta por la cuantía estipulada en cada caso, no causará IVA a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Este beneficio aplicará siempre y cuando se dé cumplimiento a las reglas de origen estipuladas en cada tratado. A este literal no le será aplicable lo previsto en el párrafo 3 de este artículo.

- **Proposición aditiva.** Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en contratos de franquicia. Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, tanto para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, desarrollados a través de contratos de franquicia, serán excluidos del impuesto sobre las ventas –IVA hasta el 31 de diciembre de 2022.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 29

- **Proposición aditiva.** Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Reducción transitoria de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas. Las tarifas del impuesto nacional al consumo de que tratan los artículos 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario se reducirá al cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2022.


- **Proposición aditiva.** Adiciónese el siguiente articulo al Proyecto de Ley 158 de 2021C “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”:

**ARTÍCULO NUEVO:** Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional la suma de \$1.300.000.000.000 -un billón trescientos mil millones-, para la implementación de programas, planes e iniciativas como Proyecto Agentes PNC; la estrategia de Erradicación; las Conas Futuro; la inteligencia y contrainteligencia; las dotaciones y municiones; instalaciones militares, alojamiento y campaña; servicios públicos, impuestos, materiales de construcción y redes hidráulicas; el Programa de Desmovilización y el Sistema de Defensa técnica de miembros activos y retirados.

- **Proposición aditiva.** Adiciónese el siguiente articulo al Proyecto de Ley 158 de 2021C “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”:

**ARTÍCULO NUEVO:** Adiciónese en los artículos 45, 46, y 47 de la presente ley de presupuesto general de la Nación vigencia 2022, referencia a la Ley 1448 de 2011 prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021, y también los decretos 4633,4634 y 4635 de 2011.

- **Proposición de Citación a audiencia pública.** Se solicita a la plenaria de Cámara de Representantes se apruebe la convocatoria para realizar una Audiencia Pública sobre la “Problemática en Temas de Seguridad en Bogotá”, a realizarse el jueves 30 de septiembre de 2021, de manera virtual o semipresencial en las instalaciones del Salón Boyacá del Capitolio Nacional, or medio de la plataforma que disponga la Secretaria General de la Cámara de Representantes, con transmisión en directo por el Canal del Congreso. De

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 29

no ser posible su realización durante esa última semana de septiembre, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes señalara nueva fecha para su realización.


La presente citación a audiencia pública se fundamenta en el numeral 3 del artículo 264 del Reglamento del Congreso, con el propósito de buscar soluciones a la grave crisis que vive la capital de la república como consecuencia de la inseguridad rampante que viven a diario sus ciudadanos, siendo víctimas de conductas punibles, tales como, homicidios, hurtos, lesiones personales, entre otros.

Para tal efecto, a la Audiencia Pública se invitarán a los siguientes funcionarios:

- El Ministerio de Interior y/o su delegado.
- El Ministro de Defensa Nacional y/o su delegado.
- El Ministro de Justicia y/o su delegado.
- La Ministra de Relaciones Exteriores y/o su delegado.
- El Director de Migración Colombia y/o su delegado.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - /Infancia y adolescencia.
- El Defensor del Pueblo y/o su delegado.
- El Director de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG- y/o su delegado.
- El Secretario de Seguridad del Distrito de Bogotá D.C. y/o su delegado.
- El Secretario de Integración Social del Distrito de Bogotá D.C. y/o su delegado.
- El veedor Distrital de Bogotá D.C. y/o su delegado.
- El Personero Distrital de Bogotá D.C. y/o su delegado.
- Concejo de Bogotá y JAL.
- Agremiaciones de comerciantes y ciudadanos interesados.

- **Proposición supresiva.** Suprímase del artículo 44 del proyecto de ley No. 027/2021 (CÁMARA) y 046/2021 (SENADO) “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la expresión “y cuyo incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19”. Por lo que el artículo quedará así:

**ARTÍCULO 44º.** REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN ASÍ COMO RESPECTO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 29	


**CONTRIBUCIONES DEL ORDEN TERRITORIAL.** Para las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN así como respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, que se paguen hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, y para las facilidades de pago que se suscriban con la DIAN y los entes territoriales hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 respecto a las obligaciones que presenten mora en el pago a treinta (30) de junio de 2021, ~~y cuyo incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19~~, las sanciones y la tasa de interés moratoria se reducirán y liquidarán en los siguientes términos:

- A. Las sanciones, incluyendo aquellas que se liquiden en actos administrativos independientes, y sus actualizaciones se reducirán al veinte por ciento (20%) del monto previsto en la legislación aduanera, cambiaria o tributaria.
- B. La tasa de interés moratoria establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARÁGRAFO.** En caso de incumplimiento, las resoluciones mediante las cuales se otorgó la facilidad de pago, prestarán mérito ejecutivo, sin que se requiera de liquidación oficial u otro acto, y procederá el procedimiento de cobro coactivo respectivo por la suma total de la obligación más el ciento por ciento (100%) de las sanciones e intereses sobre los cuales versa dicha facilidad de pago. Para tal fin, los intereses serán reliquidados a la tasa establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. Si el incumplimiento de la facilidad de pago corresponde a la declaración de retención en la fuente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 580-1 del Estatuto Tributario.

- **Proposición supresiva.** Suprímase el inciso tercero del artículo 47 del proyecto de ley No. 027/2021 (CÁMARA) y 046/2021 (SENADO) “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Por lo que el artículo quedará así:

**ARTÍCULO 47°. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN ETAPA DE COBRO.**  
Facúltese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 29

aplicar el principio de favorabilidad de que trata el parágrafo 5 del artículo 640 del Estatuto Tributario dentro del proceso de cobro a solicitud del contribuyente, responsable, declarante, agente retenedor, deudor solidario, deudor subsidiario o garante, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

El contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que, al 30 de junio de 2021, tenga obligaciones fiscales a cargo, que presten mérito ejecutivo conforme lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario, podrá solicitar ante el área de cobro respectiva de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la aplicación del principio de favorabilidad en materia sancionatoria.

~~La reducción de sanciones de que trata esta disposición aplicará únicamente respecto de todas las sanciones tributarias que fueron reducidas de conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016.~~


Para el efecto el contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante deberá pagar la totalidad del tributo a cargo e intereses a que haya lugar, con el pago de la respectiva sanción reducida por la Ley 1819 de 2016. Al momento del pago de la sanción reducida, esta debe de estar actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

- **Proposición modificativa.** Modifíquese el art. 5 del Proyecto de Ley No. 126 de 2021 cámara *“Por medio de la cual se establecen alivios económicos a favor de los jóvenes, se generan algunas medidas para superar las barreras de acceso al mercado laboral y se promueve el emprendimiento juvenil”* acumulado con el Proyecto de Ley 154 de 2021 *“Por el cual se promueve la contratación de jóvenes y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 5.** Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1780 de 2016, el cual quedará así:

**Artículo 3. Exención del pago en la matrícula mercantil y su renovación.** Las pequeñas empresas jóvenes y aquellas que pertenezcan a jóvenes que hagan parte del Registro Único de Víctimas de que trata la ley 1448 de 2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021 o de los procesos que implementa la



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 29

Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien haga sus veces, que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente Ley, quedarán exentas del pago de la matrícula mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal.

**Parágrafo:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo identificará a las empresas beneficiarias de esta ley, a través del Registro Mercantil y diseñará un acompañamiento para determinar los factores que afectan la sostenibilidad de estas empresas.


El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en conjunto con las Cámaras de Comercio, estructurarán la Ruta de Empresas Jóvenes, como un incentivo a la formalidad y sostenibilidad de los emprendimientos.

Para la consolidación de estas empresas se deberán identificar y apoyar Emprendimientos no formalizados que puedan iniciar la ruta de empresas jóvenes que incorporará formación empresarial, acceso al crédito, innovación, apoyo de garantías mobiliarias, participación en ruedas de negocios y comercio electrónico, entre otros.

Las entidades territoriales podrán identificar emprendimientos de jóvenes para hacerlos partícipes en su oferta territorial y la información de estas empresas será compartida con las Cámaras de Comercio, para que se puedan incluir en la ruta de empresas jóvenes.

El Gobierno Nacional reglamentará la ruta joven dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley”.

- **Proposición Modificatoria.** Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, elimínese el parágrafo del Artículo 8 del Proyecto de Ley No. 356 de 2021 Cámara – 232 de 2021 Senado “Por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 29	

**Artículo 8. Observatorio de Insumos Agropecuarios.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR contará en su estructura orgánica con una instancia encargada de implementar un Observatorio de Insumos Agropecuarios, cuyos objetivos son:


1. Recaudar información necesaria para el cumplimiento de las funciones de los actores del Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios - SINIA.
2. Adelantar el monitoreo de los precios para cada municipio y departamento, lo que permitirá contar con información desagregada de resultados por cada eslabón de la cadena de valor de insumos agropecuarios.
3. Proveer información técnica para la adopción de políticas públicas relacionadas con insumos agropecuarios.
4. Formular recomendaciones, propuestas y advertencias de seguimiento y evaluación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR.

~~**Parágrafo.** Los gremios productores del sector agropecuario participarán en las actividades de monitoreo de precios de insumos agropecuarios, de que trata el numeral segundo del presente artículo, en el último eslabón de la cadena de comercialización de insumos agropecuarios, con el fin de promover un mayor control sobre la especulación de precios en los comercializadores minoristas.~~

- **Proposición modificatoria.** Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 232 de 2021 Senado - 356 de 2021 Cámara, el cual quedará así:

**Artículo 2. Definición de Insumo Agropecuario:** Todo producto de origen natural, biotecnológico o químico, utilizado para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales y vegetales o a sus productos.

**Constancias:**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 29

### 3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates:

N/A

### 4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa:


- El 03 de agosto de 2021 se remitió respuesta al derecho de petición presentado por el Señor Ismael E. Arenas a través del cual se exponen dos propuestas encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Ley Cámara 027/2021C - Inversión Social, esto es: generación de empleo y disminución en la retención en la fuente para los servicios de ingeniería prestados por MiPyMes. Lo anterior, en aras de aportar a la reactivación económica, la austeridad pública y la lucha contra la evasión.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que tendríamos muy en cuenta las propuestas y comentarios expuestos para la posible formulación de proposiciones al momento en el que se deba surtir el respectivo debate del proyecto mencionado.

- El 27 de agosto de 2021 se envió respuesta a los correos remitidos por las Señoras Camila Bermúdez, Paola Marcela Guzmán Montaña, Natali Ovalle Castro, María Isabel Casas y el Señor Rodrigo Vargas a través del cual se exponen diferentes comentarios frente a la iniciativa que busca establecer un impuesto a las bebidas endulzadas, solicitando amablemente el apoyo de esta.

Al respecto, se les agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación al gasto en el que debe incurrir actualmente el Estado para la atención de enfermedades prevenibles asociadas al consumo habitual de bebidas azucaradas o endulzadas - especialmente en la coyuntura de la pandemia del COVID19- y demás reparos señalados, al momento en el que se deba surtir el respectivo debate.

- El 05 de noviembre de 2021 se envió respuesta a la comunicación remitida por ANDESCO, a través de la cual se exponen diferentes comentarios frente al Proyecto de ley 078 de 2021 C "*Por medio de la cual se incentiva la comercialización, fabricación y/o ensamblaje de vehículos eléctricos y vehículos híbridos, así como, partes y/o subsistemas a ser incorporados en estos y se dictan otras disposiciones*".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 29

Al respecto, se les agradeció por el interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendríamos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a la promoción de la movilidad sostenible y las sugerencias realizadas frente a la redacción del articulado y su unificación con la Ley 1964 de 2019.

- El 10 de abril de 2022 se envió respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Eduardo Alberto Quiñonez Ladino solicitando realizar control político con relación a las políticas de desarrollo económico, financiero, social y ambiental, así como la nulidad y/o revocatoria directa de leyes y normas financieras que en su opinión han favorecido a unos pocos y perjudicado a millones de colombianos.


Al respecto se le agradeció por el interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informó que se tendrá en cuenta su opinión con relación al control político que considera se requiere realizar respecto a las políticas mencionadas, y se señaló por qué no procede la revocatoria directa contra leyes.

**OTROS:**

**5. Intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado y entidades privadas para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.**

- El 11 de octubre de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Defensa Nacional exponiendo una situación que me ha sido puesta de presente, y es que actualmente existe un vacío legal porque no hay una figura que permita a las personas que hayan cursado carreras técnicas o tecnológicas vincularse a las fuerzas militares a través de la realización de cursos especiales, pues actualmente solo se cuenta con la figura Profesionales Oficiales de Reserva, que incluye únicamente a las personas que tengan un título profesional.

Así pues, se solicitó analizar la situación presentada con la finalidad de que poder hacer una reunión técnica en la que el Ministerio presente sus observaciones y se pueda trabajar conjuntamente con la finalidad de adelantar un Proyecto de Ley por medio del cual se permita la vinculación de personal con carreras técnicas y tecnológicas a las fuerzas militares.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 29

- El 02 de noviembre de 2021 se envió derecho de petición a ENEL COLOMBIA y a la UAESP poniendo de presente la situación que se está presentando en la dirección Calle 44 sur No. 73C, ubicada en el barrio Lago Timiza en la localidad de Kennedy, toda vez que se requiere con carácter urgente la instalación de tres lámparas de iluminación, ya que las personas de la zona se han visto afectadas por la poca iluminación que se tiene en la cuadra; las lámparas que se encuentran instaladas no dan abasto y en su gran mayoría la zona se ve oscura, lo cual ha permitido que los delincuentes aprovechen para camuflarse y efectuar atracos en horas de la noche y la madrugada. Los residentes de la zona ya han sido víctimas de varios atracos y eso está afectando en gran medida la convivencia, se ha incrementado el miedo y la zozobra de poder salir o ingresar a la zona en las horas de la noche y la madrugada.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de preservar la seguridad de la comunidad perteneciente a la zona señalada, se solicitó adelantar las investigaciones respectivas frente a la situación expuesta y realizar con prontitud las gestiones pertinentes para la instalación de las luminarias.

- El 04 de noviembre de 2021 se envió comunicación a SATENA S.A. solicitando que se atendiera que forma oportuna la solicitud de reembolso de dinero cancelado a título de penalidad elevada por la señora Betty Tatiana Ramírez Inocencio, por cuanto el cambio en la fecha del itinerario respondió a una situación totalmente imprevista e irresistible como lo fue la muerte del tío de la señora Ramírez.
- El 04 de noviembre de 2021 se envió derecho de petición a la Doctora MARÍA TERESA GONZÁLEZ, FISCAL 69 DE LA UNIDAD DE ESTAFA – PALOQUEMADO exponiendo la necesidad de adelantar con agilidad y prontitud las diligencias judiciales a las que haya lugar en el proceso número 110016101538202102868 que tuvo origen en la denuncia penal instaurada por parte del señor Héctor Armando Arévalo Castro, identificado con la cédula de Ciudadanía 10.534.446 de Popayán, debido a que el conductor de un taxi de su propiedad se apropió ilegalmente de su vehículo, incurriendo en el tipo penal de abuso de confianza tipificado en el artículo 249 del Código Penal.

Partiendo de la base que el señor Arévalo aportó los documentos que lo acreditan como propietario legítimo del taxi, se solicitó darle impulso al proceso con la finalidad de que el señor Arevalo pueda recuperar su vehículo, ya que los ingresos provenientes del trabajo que se realiza con este son su única forma de sobrevivir.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 29

- El 01 de diciembre de 2020, por parte de la bancada del Centro Democrático se envió comunicación al Señor presidente Iván Duque solicitando considerar la apertura de la frontera con Venezuela - en la zona limítrofe que comprende el departamento Norte de Santander, Arauca y los Estados venezolanos que colindan con nuestro país-, tal como ha ocurrido en otras zonas fronterizas. Lo anterior, por cuanto tiene capital importancia la apertura de la frontera en esa zona, no sólo para el tránsito peatonal, como rige actualmente. Las razones son múltiples, pero se destaca entre ellas las de índole humanitaria, sanitaria y comercial que implican intercambio económico fluido entre los dos países.
- El 23 de junio de 2022 se envió derecho de petición a Departamento Nacional de Prosperidad Social solicitando investigar la situación expuesta con relación a dos hermanos residentes del municipio Coyaima en el Departamento del Tolima y el hijo de uno de estos; lo anterior, con la finalidad de que se determine si puede ser incluidos en algún programa de gobierno dadas las condiciones deplorables en las que viven actualmente.


#### **6. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**

- El 23 de agosto de 2021 se envió derecho de petición a la Secretaría de Desarrollo Económico solicitando información sobre la vinculación del Señor Sebastián Marulanda Robledo a la entidad.
- El 23 de agosto de 2021 se envió al Departamento Nacional de Planeación solicitud de concepto con relación a la viabilidad jurídica y técnica del Proyecto de Ley No. 056 de 2021 Cámara *“Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la ley 152 de 1994, se integra un representante de las personas en situación de discapacidad al consejo nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”*.
- El 24 de agosto de 2021 se envió derecho de petición a la Secretaria de Hacienda del municipio de San Francisco, Cundinamarca y a la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca poniendo de presente la situación perjudicial que se está generando para la comunidad de este municipio derivada de la expedición del acuerdo municipal No. 009 del 22 de septiembre de 2020 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto de rentas municipal, acuerdo 017 de 2017 se adiciona la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio para el municipio de san francisco y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Concejo municipal de San Francisco y cuyo contenido resulta determinante para el cobro del impuesto predial. Se solicito informar cual es la posición jurídica frente a lo



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 29


- expuesto y si con base en esta es posible adelantar gestiones en aras de solucionar los perjuicios que se le está causando a la comunidad.
- El 14 de septiembre de 2021 se envió comunicación al Ministerio del Interior solicitando informar si se tiene conocimiento, información y estadísticas que nos puedan remitir respecto a cómo ha sido la aplicación del Decreto 1350 de 2018 que regula las medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen, es decir, si en efecto el Decreto ha tenido buena acogida y se han ido creando en el tiempo diferentes organizaciones de este tipo y en general cómo va ese proceso.
  - El 11 de noviembre de 2021 se envió solicitud con carácter urgente a todos los Ministerios y Departamentos Administrativos responsables de intervenir en la reglamentación de la Ley 1990 de 2019 con la finalidad de que la hagan lo más pronto posible y que incluyan dentro de esta el proyecto de neveras solidarias.
  - El 22 de noviembre de 2021 se enviaron derechos de petición a la ANE, con copia al Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones solicitando información con relación a procesos de selección adelantados por la ANE en los que presuntamente hay varias irregularidades.
  - El 23 de noviembre de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Comercio, industria y Turismo solicitando información con la finalidad de proponer una iniciativa legislativa que genere herramientas que permitan promover e incentivar el emprendimiento de las personas en situación de discapacidad garantizando una participación por parte de esta comunidad en las ferias, exposiciones, eventos y convenciones de cualquier sector realizadas a nivel nacional, entre otras posibles medidas.
  - El 31 de enero de 2021 se envió derecho de petición al ICBF solicitando amablemente investigar el caso de la Señora Mabel Rocio Vargas Pulido, adelantar las gestiones pertinentes para lograr verificar que la Señora si cuenta con la estabilidad socioeconómica y psicológica para tener la custodia total de su hija, y en caso de confirmar lo anterior, proceder a otorgarle la custodia de su hija.
  - El 11 de febrero de 2022 se remitió denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación solicitando iniciar las investigaciones respectivas a los funcionarios que son

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 29

- responsables de permitir la instalación del denominado grupo “Primera línea” en un campamento entre los barrios Class Roma y Vegas de Santa Ana, donde se realicen labores de organización, entrenamiento y adoctrinamiento de menores de edad.
- El 10 de marzo de 2022 se envió derecho de petición al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando información sobre la normatividad aplicable para un ciudadano español que vino hace varios años al país y se quedó más tiempo del que estaba permitido, los requisitos y el trámite que debe seguir este ciudadano para sanear su condición irregular, así como las sanciones a las que se enfrenta.
  - El 10 de marzo de 2022 se envió derecho de petición al DNP solicitando responder unos cuestionamientos en aras de adelantar las gestiones pertinentes con miras a atender las propuestas de campaña presentadas.
  - El 11 de mayo de 2022 se envió derecho de petición a Ministerio de Hacienda solicitando emitir concepto sobre la viabilidad jurídica y técnica del Proyecto de Ley No. 448 de 2022 cámara *"Por medio de la cual se exonera a los prestadores de servicios turísticos de alojamiento en hoteles del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico."*
  - El 21 de junio de 2022 se envió derecho de petición al DANE solicitando responder un cuestionario sobre temáticas de su competencia.

**7. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.**

- El 22 de julio de 2021 se radico queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación, contra funcionarios responsables de permitir el asentamiento de un campamento de jóvenes en la localidad de Kennedy. Los anterior, con fundamento en los hechos delictivos ocurridos el pasado 20 de julio del presente año y las declaraciones a medios de comunicación otorgadas por parte del secretario de Seguridad de la ciudad de Bogotá, Aníbal Fernández Soto.
- El 22 de julio de 2021 se radico denuncia penal ante la fiscalía general de la Nación, contra funcionarios responsables de permitir el asentamiento de un campamento de jóvenes en la localidad de Kennedy. Los anterior, con fundamento en los hechos delictivos ocurridos el pasado 20 de julio del presente año y las declaraciones a medios de comunicación otorgadas por


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 29

parte del secretario de Seguridad de la ciudad de Bogotá, Aníbal Fernández Soto.

- El 02 de agosto de 2021 se envió derecho de petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitando atender la grave situación de orden público y seguridad que se encuentra atravesando la comunidad del barrio Villas del Dorado, ubicado en la localidad de Engativá, verificar que es lo que está sucediendo con las presuntas denuncias que se están realizando y tomar las medidas pertinentes y que en derecho correspondan.
- El 08 de septiembre se envió derecho de petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitando atender la grave situación de orden público y seguridad que se encuentran atravesando varios barrios de la localidad de Engativá.
- El 19 de octubre de 2021 se envió derecho de petición a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP informando que en el Barrio Ciudad Alsacia ubicado en la localidad de Kennedy hace más de 3 meses fueron hurtadas la mayoría de cestas de basura con las que contaba el barrio.

Así las cosas, se solicitó amablemente atender a los requerimientos realizados por dicha comunidad y realizar la reposición de las cestas de basura lo más pronto posible.


- El 13 de diciembre de 2021 se envió derecho de petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al INVIAS solicitando atender los requerimientos de la comunidad ubicada en el barrio Alpes sur en la localidad de Ciudad Bolívar, puesto que actualmente las vías terciarias del barrio no se encuentran pavimentadas y se encuentran en pésimo estado, con el agravante que cuando llueve estas empeoran aún más. Lo anterior, genera numerosos inconvenientes para los habitantes que requieren de dichas vías para poder acceder a sus viviendas, así como también las dificultades de tránsito y movilidad que se presentan para las personas en situación de discapacidad, adultos mayores y niños.
- El 20 de diciembre de 2021 se envió derecho de petición a la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Alcaldía Local de Ciudad Bolívar solicitando intervenir desde la órbita de su competencia para evitar el traslado de las comunidades indígenas que están actualmente en el parque nacional al barrio Arbozadora alta en la localidad de Ciudad Bolívar.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 29

- El 21 de enero de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaría de Hábitat respondiendo ante la comunicación enviada por estos solicitando corroborar las direcciones entregadas por la comunidad perteneciente al barrio Alpes Sur, pues estas no coinciden con las nomenclaturas relacionadas en los cuadros presentados por la entidad.
- El 26 de enero de 2022 se envió derecho de petición a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP poniendo de presente inconvenientes que tiene el barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar con el manejo de residuos que se condensan en una esquina y con una alcantarilla que se desborda cuando llueve.
- El 26 de enero de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaria de hábitat y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar poniendo de presente diferentes situaciones preocupantes que se están presentado en el barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar con relación al pésimo estado de algunas vías y mal manejo de espacios públicos.
- El 02 de febrero de 2022 se envió derecho de petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá manifestando que la comunidad del barrio Villa Amalia continúa teniendo inconvenientes, pues nuevamente se presenta un fuerte taponamiento de las alcantarillas, debido al vertimiento de residuos contaminantes ocasionando que las aguas residuales y alcantarillados estén tapados y se rebosen las aguas negras.

Así las cosas, se solicita adelantar las gestiones pertinentes para verificar la situación de vertimientos en la zona, pues en caso de evidenciarse que los suscriptores no están cumpliendo con las normas de calidad del vertimiento al alcantarillado público, es importante que se tomen medidas contundentes y se inicie un proceso administrativo sancionatorio ambiental para encontrar una solución definitiva.

- El 03 de febrero de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaría Distrital de Hacienda exponiendo el caso de la Asociación Nueva Vida para Mujeres, la cual cumple una importante labor social, pues brinda atención integral a la población en condición de vulnerabilidad orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar y social.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 29


Sin embargo, con ocasión de los estragos derivados de la pandemia y dada la situación económica que ha venido atravesando la Asociación ya que no cuenta con entradas económicas fijas, puesto que su sostenimiento es por la elaboración de kits de aseo y donaciones, ha sido muy difícil para los integrantes de dicha asociación estar al día con el pago del impuesto predial del lugar donde funciona la asociación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó estudiar el caso con la finalidad de revisar si es posible adelantar un acuerdo de pago, novación de la obligación o cualquier otra medida que coadyuve a la situación de la Asociación.

- El 28 de febrero de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaria de Educación de Bogotá, exponiendo la situación del señor Beiman Lorduy, quien manifiesta que a pesar de que él y su esposa han adelantado todos los trámites pertinentes, no ha sido posible encontrar un cupo para tercer grado en un colegio distrital en la localidad de Bosa para su hijo Juan Pablo Lorduy Berdugo, toda vez que los cupos que les han ofrecido quedan bastante retirados de la zona en la que viven.

Así las cosas, se solicitó adelantar las gestiones necesarias en aras de conseguir un cupo en un colegio distrital para el niño lo más pronto posible. Lo anterior, atendiendo a que los colegios ya iniciaron a estudiar y el niño aún no ha logrado ser ubicado ni ha podido empezar a estudiar, con lo cual se está vulnerando su derecho fundamental a la educación.

- El 07 de abril de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaria de Seguridad, convivencia y justicia solicitando atender el requerimiento de personas residentes del barrio Villas del Dorado Norte en la localidad de Engativa, quienes manifiestan que se requiere de manera urgente la instalación nuevamente de un CAI móvil en el barrio Villas del Dorado Norte, en la Carrera 109 con avenida José Celestino Mutis dadas las graves situaciones de inseguridad que se están presentado en esa zona.
- El 07 de abril de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaria de ambiente solicitando atender el requerimiento de residentes de la localidad de Engativá, quienes manifiestan que es indispensable adelantar de forma oportuna gestiones para realizar y mantener la limpieza y protección del Humedal Jaboque, el cual se requiere enmallar con carácter urgente entre las carreras 109 y 105 para evitar que la comunidad y los recicladores boten desechos en el complejo natural.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 29

- El 23 de junio de 2022 se envió derecho de petición a la Secretaria de Hacienda de Bogotá solicitando revisar la situación expuesta con relación a una señora que hace un tiempo lleva presentando inconvenientes para poder pagar los impuestos de los vehículos que son de su propiedad a pesar de haber agotado todos los mecanismos necesarios para que le solucionen los inconvenientes.

#### **8. La participación como directivo de su partido o movimiento político.**

N/A


#### **9. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.**

N/A

#### **10. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.**

- Mesas de diálogo: Con líderes sobre la problemática de la inseguridad de la comunidad en diferentes localidades de Bogotá D.C.
- Mesas de diálogo: Con ediles de Bogotá, problemáticas de las localidades.
- Mesa de diálogo: Con transportadores, problemáticas de del gremio.
- Mesa de diálogo: Con empresarios, problemáticas de la pandemia y economía.
- Entrevista emisora Universidad Distrital
- Entrevista congreso
- Mesa de diálogo: Empresarios CORABASTOS
- Entrevista programa blanco y negro
- Entrevista Pronto noticias TV
- Entrevista grupo de jóvenes ante todo Colombia
- Entrevista Satel TV periodista Jorge Caicedo
- Entrevista CLASICA RADIO Periodista William Sabogal
- Mesa de diálogo: Con la junta administradora local de Fontibón sobre el POT
- ENTREVISTA: Magazine vive tv
- ENTREVISTA: Contacto TV
- ENTREVISTA: Radio la diez
- Entrevista canal 13
- Entrevista: Porras en cabina
- Mesa de diálogo: Con líderes pensionados
- Mesa de diálogo: Con la comunidad de Bucaramanga, Bolívar, Boyacá, Bogotá, Cartagena, Cundinamarca y Sincelejo, en representación de sus líderes sobre problemáticas como la inseguridad, educación, empleo, emprendimiento de la comunidad.
- Recorrido por las localidades de Bogotá para hablar sobre las necesidades de los habitantes como educación, empleo, seguridad y emprendimiento.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 29

- Escuchar las problemáticas del gremio ganadero y ayudarlos en la reactivación económica.
- Mesa de dialogo: Con mujeres lideres, para la generación de espacios de participación en política y empresarial. Preparar a las mujeres en la tecnificación y financiación de sus emprendimientos; promover la protección integral de la mujer como eje fundamental de la familia.
- Mesa de dialogo: Con los emprendedores del departamento del Tolima, para adoptar medidas políticas y técnicas para apoyar los emprendimientos de los futuros empresarios y así activar la economía del país.
- Dialogo sobre el interés que tiene los jóvenes en la participación de la política actual, las diferentes problemáticas que viven los jóvenes actualmente como: Educación, Empleo, Emprendimiento y sus ideologías políticas.
- Recorrido en San Victorino para apoyar la reactivación de la economía a los empresarios de San Victorino.
- Recorrido en la plaza de Paloquemao para apoyar la reactivación de la economía a los empresarios de la plaza.
- Diálogo con los Empresarios sobre la recuperación de la economía postpandemia, adoptar políticas que apunten a la productividad y crecimiento a largo plazo, políticas de financiación y alivios económicos, mantener una comunicación constante con cada uno de los sectores económicos del país.
- Entrevista con medios de comunicación de la ciudad de Bucaramanga para hablar sobre las necesidades de los habitantes como educación, empleo, seguridad y emprendimiento.
- Apoyar a los ediles de Bogotá, en su gestión, trabajar en una política social incluyente, teniendo en cuenta la educación de los jóvenes, madres cabeza de hogar, emprendedores y empresarios.
- Visita a Risaralda, Cartagena y Mompox para dialogar con la comunidad sobre la inseguridad, desempleo, educación y deporte de del Departamento.

**11. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.**

N/A


**12. Ejercicio de la catedra universitaria.**

N/A

**13. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso**

N/A

**14. Audiencias Públicas**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 29


N/A

### 15. Acciones Protocolarias

- Condecoración orden de la democracia “Simón Bolívar” a Jorge Luis Paz Uhia, con motivo a su liderazgo empresarial como promotor de relaciones comerciales internacionales e inversión extranjera en la Republica de Colombia.
- Condecoración orden de la democracia “Simón Bolívar” al director de la Policía Nacional de los Colombianos el General Jorge Luis Vargas Valencia, con motivo de su invaluable aporte a la generación de hitos históricos en materia de seguridad y lucha contra el crimen organizado, para el fortalecimiento de la gestión territorial de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Colombia en favor de la democracia.
- Condecoración al coronel del Ejército Nacional de Colombia Hoover Yarley Ríos, por haberle prestado un servicio al país y representar los valores de la Nación.

### 16. Participación en otras actividades legislativas

- Evaluación y dictamen del informe presentado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Periodo 2020 – 2021.
- Apreciaciones al informe de la Junta Directiva del Banco de la República.
- Envío derecho de petición a los presidentes de Cámara y Senado solicitando información relacionada con el trámite del Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado, 017 de 2017 Cámara, “por el cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026”.
- Informe de Subcomisión al Proyecto de Ley No. 126 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se establecen alivios económicos a favor de los jóvenes, se generan algunas medidas para superar las barreras de acceso al mercado laboral y se promueve el emprendimiento juvenil” acumulado con el Proyecto de Ley No. 154 de 2021 Cámara “Por el cual se promueve la contratación de jóvenes y se dictan otras disposiciones”.
- Participación en la Comisión para el estudio de las proposiciones del Proyecto de Ley 027 de 2021 Cámara – 046 de 2021 Senado, “Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 29